

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No.7, que prorroga por 60 (sesenta) días, la actual Legislatura Ordinaria.-

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 7

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E

UNICO: PRORROGAR POR SESENTA (60) días, a contar del día 14 de noviembre del año en curso, 1978, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de Agosto de 1978.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario.

Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente.

Rafael Fdo. Correa Rogers,
Secretario.

Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco,
Secretaria.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Oficial, para l, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN